RESOLUCIÓN No. 034
(21 DE ABRIL DE 2025)

Por la cual se valida una convocatoria y se declaran otras desiertas para las elecciones de los representantes de docentes ante los Consejos Académico y de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Administrativas y Contables, Ciencias Sociales y Humanas, Educación e Ingeniería.

El Rector de la Universidad CESMAG en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Rectoral No. 004 del 24 de mayo de 2023, modificado por el Decreto Rectoral No. 010 del 12 de diciembre de 2024, se estableció el reglamento de participación democrática para los docentes en los órganos colegiados de la Universidad CESMAG.

Que mediante Resolución No. 030 de 2025, Rectoría convocó por segunda oportunidad a los docentes de la Universidad CESMAG para que elijan a sus representantes ante los Consejos Directivo, Académico y de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Administrativas y Contables, Ciencias Sociales y Humanas, Educación e Ingeniería.

Que en cumplimiento a lo establecido en la citada normativa, Secretaría General expidió un nuevo cronograma de elecciones para el segundo proceso electoral, donde se fijó la fecha límite establecida para la inscripción de candidatos y los días en los cuales se llevaría a cabo el proceso de verificación de requisitos y validación e inadmisión de aspirantes inscritos.

Que, en la fecha establecida, la Secretaria General y el Revisor Fiscal de la Universidad realizaron la revisión antes mencionada, encontrando que para la representación de docentes ante el Consejo Directivo se presentó una sola plancha o fórmula; para el Consejo Académico, no se presentaron inscripciones, al igual que para los Consejos de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Administrativas y Contables, Ciencias Sociales y Humanas, Educación e Ingeniería que no se reportó registros de inscripción.

Que, teniendo en cuenta los inscritos mencionados en el anterior considerando, se procedió a realizar la verificación de requisitos exigidos en la normativa institucional, obteniendo el siguiente resumen:

INSCRIPCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES	
CUERPO COLEGIADO	**REPORTE**
Consejo Directivo	Se registró una sola plancha que cumple con todos los requisitos
Consejo Académico	No se registraron inscripciones
Consejo de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes	No se registraron inscripciones
Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables	No se registraron inscripciones
Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	No se registraron inscripciones
Consejo de la Facultad de Educación	No se registraron inscripciones
Consejo de la Facultad de Ingeniería	No se registraron inscripciones

Que el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto Rectoral No. 004 de 2023, señala que "***La inscripción se considerará en firme, una vez se verifique que los candidatos principales y los suplentes, cumplen los requisitos establecidos en el reglamento****, los cuales serán corroborados por el(la) Secretario(a) General y el(la) Auditor(a) Interno(a) de la Universidad o quienes hagan sus veces*".

Que el artículo 21 del Decreto Rectoral No. 004 del 24 de mayo de 2023, modificado por el Decreto Rectoral No. 010 del 12 de diciembre de 2024, establece que "*Las elecciones podrán declararse desiertas por el Rector cuando no se inscriba ninguna plancha de candidatos,* ***o cuando se hayan inscrito planchas, pero ninguna haya cumplido la totalidad de requisitos para considerar la admisión de la inscripción****. En estos eventos se convocarán y realizarán nuevas elecciones dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la publicación de la resolución de declaratoria de desierta.*"

Que teniendo en cuenta que por segunda ocasión no se contó con planchas o fórmulas inscritas para los representantes ante los Consejos Académico y de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Administrativas y Contables, Ciencias Sociales y Humanas, Educación e Ingeniería, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 21 del Decreto Rectoral No. 004 de 2023 y como consecuencia de ello, se solicitará a los decanos de las citadas facultades el envío de mínimo dos planchas que cumplan con todos los requisitos respectivos, con el fin de designar la plancha que ejercerá las funciones de representación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar válida la convocatoria al Consejo Directivo, por la admisión de la plancha o fórmula que ha cumplido con la totalidad de los requisitos señalados en el Decreto Rectoral 004 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierta la convocatoria para elegir a los representantes de docentes ante el Consejo Académico y Consejo de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Administrativas y Contables, Ciencias Sociales y Humanas, Educación e Ingeniería de la Universidad CESMAG. En consecuencia, de lo anterior, solicitar a los Decanos(as) de las citadas facultades que a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la expedición de la presente resolución, procedan con el envío de mínimo dos planchas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, con el propósito que desde Rectoría se realice la designación de la plancha que ejercerá las funciones de representación docente por el término que reste para finalizar el periodo correspondiente. Cada una de las planchas o fórmulas deberán estar conformadas por un candidato(a) principal y un suplente que cumpla con los requisitos consignados en el Decreto Rectoral 004 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de elecciones expedido mediante Resolución No. 030 de 2025, continuará para las planchas o fórmulas que cumplieron con la totalidad de requisitos exigidos en la normativa institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Rectoría, Vicerrectorías, Decanos de Facultad, directores(as) de Programa, Revisoría Fiscal y Secretaría General tomarán nota de la presente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA, OFMCap.
Rector